



## NOTIFICACIÓN DE ERRORES U OMISIONES DE TIPO O NATURALEZA SUBSANABLE

GCC-348-2024  
20 de junio de 2024

A : **SOLVEX DOMINICANA, S.R.L.**

Asunto : **Solicitud de subsanación de error u omisión de naturaleza subsanables.**

Referencia : **Proceso de licitación pública nacional núm. LPN-CPJ-05-2024, para la contratación de servicios profesionales especializados para el desarrollo de software.**

Por medio de la presente se les solicita subsanar la documentación u omisiones de tipo naturaleza subsanable:

➤ **Evaluación financiera:**

- **Los Estados financieros auditados de los últimos dos (2) periodos fiscales, certificados por una firma de auditores o un contador público autorizado (CPA), conforme se indica el cierre en los estatutos y plazo para la presentación ante la asamblea. No cumple, los estados financieros presentados fueron al 31 de diciembre 2021-2022. - Se requiere subsanar-**

➤ **Evaluación técnica:**

- **Las tecnologías, herramientas o complementos de desarrollo que estos equipos ágiles o células deben dominar, para la correcta entrega de los servicios son: CAPA, Front-End , Back-End, Complementos, Patrón de Diseño, Repositorio y Manejador de versiones , Metodología, Despligue y Nube. No cumple, el equipo de peritos técnicos no identificó en qué parte de la propuesta técnica del oferente se encuentra la información que respalda el cumplimiento de los requerimientos. - Se requiere aclarar en qué parte de su propuesta se encuentra dicha información -**
- **Estos equipos o células ágiles deberán trabajar conforme a la planificación establecida para cada año. en 2024, la labor será durante cinco (5) meses, en el 2025 será durante doce (12) meses, y en el 2026 serán ocho (8) meses. El horario será de ocho (8) horas diarias, de lunes a viernes, totalizando 160 horas mensuales. todas las actividades se llevarán a cabo de manera virtual. No cumple, el equipo de peritos técnicos no identificó en qué parte de la propuesta técnica del oferente se encuentra la información que respalda el cumplimiento de los requerimientos. - Se requiere aclarar en qué parte de su propuesta se encuentra dicha información -**
- **La adjudicataria es responsable de todos los softwares y equipos para que el equipo provisto pueda integrarse a trabajar los productos digitales según los lineamientos del Poder Judicial. No cumple, el equipo de peritos técnicos no identificó en qué parte de la**



*propuesta técnica del oferente se encuentra la información que respalda el cumplimiento de los requerimientos. - Se requiere aclarar en qué parte de su propuesta se encuentra dicha información-*

- **Debe presentar evidencias en cartas o proyectos de desarrollo y transformación digital mediante el ciclo de vida ágil en entidades de al menos mil usuarios. No cumple, el equipo de peritos técnicos no identificó en qué parte de la propuesta técnica del oferente se encuentra la información que respalda el cumplimiento de los requerimientos. - Se requiere aclarar en qué parte de su propuesta se encuentra dicha información-**

La respuesta a esta solicitud debe ser enviada de manera física en la Gerencia de Compras y Contrataciones, ubicada en el segundo (2do) nivel del edificio de la Suprema Corte de Justicia y Consejo del Poder Judicial, sito, en la avenida Enrique Jiménez Moya, esquina Juan de Dios Ventura Simó, Centro de los Héroes de Constanza, Maimón y Estero Hondo, Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, República Dominicana, código postal 10101, apartado postal 1485, o al correo electrónico [licitaciones-cpj@poderjudicial.gob.do](mailto:licitaciones-cpj@poderjudicial.gob.do), con la referencia “Documentación Subsancionable, proceso LPN-CPJ-05-2024”, a más tardar el **lunes veinticuatro (24) de junio de dos mil veinticuatro (2024), hasta las 4:00 P.M.**

De no obtemperar a esta solicitud, serán descalificados para continuar participando en el proceso de **licitación pública nacional núm. LPN-CPJ-05-2024**, sin más trámite.

Sin otro particular por el momento, se despide,

**Yerina Reyes Carrazana.**  
Gerente de compras y contrataciones.  
YR/tc.